



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

III LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

15 de febrero de 1988

Núm. 149

INDICE

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION		
161/000077	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario CDS, sobre distintas medidas de ayuda a los damnificados por las últimas inundaciones en la Comunidad Autónoma Valenciana	8096
161/000078	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, sobre contribución de España a los planes defensivos de la Organización del Tratado Atlántico Norte (OTAN)	8096
161/000080	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, sobre la mujer en el deporte	8087
161/000081	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, sobre discriminación de la mujer inmigrante en la Comunidad Económica Europea (CEE) .	8098
161/000082	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, sobre reintegración de las mujeres al proceso laboral	8098
161/000083	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP, sobre imagen de la mujer en los Medios de Comunicación de masas	8099
PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL		
181/000522	Pregunta formulada por el Diputado don Antonio Uribarri Murillo (A. PDP), sobre trabajos de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español que se han beneficiado de las medidas de fomento que previene la legislación vigente	8100
181/000527	Pregunta formulada por el Diputado don Agustín Rodríguez Sahagún (G. CDS), sobre descenso de la cotización del dólar y del precio del crudo durante 1987	8100
181/000528	Pregunta formulada por el Diputado don Luis de Grandes Pascual (A. PDP), relativa a planes y criterios del Gobierno sobre la construcción de almacenes temporales de residuos de alta actividad	8101
181/000529	Pregunta formulada por el Diputado don José Manuel García-Margallo y Marfil (A. PDP) y otro Diputado más, sobre publicación de la Orden Ministerial que desarrolla el Real Decreto 2750/86, en el que se establecen las normas que regulan la liquidación, recaudación y control de la tasa de corresponsabilidad	8101

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISION

161/000077

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000077.

Autor: Grupo Parlamentario CDS.

Proposición no de Ley sobre distintas medidas de ayuda a los damnificados por las últimas inundaciones en la Comunidad Autónoma Valenciana.

Acuerdo:

Admitir a trámite como proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asimismo, dar traslado del Acuerdo al Gobierno y al Grupo Proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Agustín Rodríguez Sahagún, portavoz del Grupo Parlamentario de CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de Ley, solicitando su tramitación ante la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Exposición de motivos

Centro Democrático y Social, ha podido comprobar que la aplicación del Real Decreto-ley 4/1987, de 13 de noviembre, que regula las ayudas a los damnificados, así como otras Normas dictadas para su desarrollo, han tenido graves defectos de aplicación, que provocan que las 23 partes de las cuantías declaradas por los damnificados han quedado sin posibilidad de hacerse efectivas: a causa de la incapacidad de la Administración para comprobar las declaraciones y permitir después la tramitación de solicitudes ante el Banco de Crédito Agrícola y el Banco Hipotecario de España.

Para la solicitud de ayudas, tanto para la agricultura como para inmuebles urbanos dañados a consecuencia de las inundaciones, se estableció por la Administración un plazo de presentación de las mismas que finalizaba el día 30 de enero.

Con anterioridad a la solicitud de dichas ayudas debía existir un informe previo de los Servicios técnicos de la Administración Autonómica valenciana. No obstante, este informe no se ha realizado en todos los casos, lo que ha producido que muchos afectados se encuentren actualmente sin posibilidad legal de recibir dichas ayudas a pesar de haber hecho la declaración de daños en los plazos marcados.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social presenta la siguiente

PROPOSICION NO DE LEY

1. El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a prorrogar el plazo de presentación de solicitudes por los damnificados a causa de las últimas inundaciones en la Comunidad Autónoma Valenciana, para la concesión de crédito de reposición e inversión de los bienes rústicos o urbanos dañados, que deben otorgarse por el Banco de Crédito Agrícola y el Banco Hipotecario de España.

2. El Congreso de los Diputados considera asimismo imprescindible la urgente adopción de cuantas medidas sean necesarias para facilitar los recursos materiales y humanos suficientes, que permitan la total tramitación de las declaraciones de daños y posteriores solicitudes de ayudas ante el Banco Hipotecario de España y el Banco de Crédito Agrícola.

3. Para hacer extensivas las medidas adoptadas a todos los damnificados, la Comisión Interministerial para la aplicación y seguimiento del Real Decreto-ley 4/1987 de 13 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las precipitadas inundaciones, procederá a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la adecuada información pública de todas las Administraciones a los afectados.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1988.—El Portavoz, **Agustín Rodríguez Sahagún**.

161/000078

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000078.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP.

Proposición no de Ley sobre contribución de España a los planes defensivos de la Organización del Tratado Atlántico Norte (OTAN).

Acuerdo:

Admitir a trámite como proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de Defensa. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo Proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, como Portavoz de la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de Ley.

Contribución de España a los planes defensivos de la OTAN

Exposición de motivos

Hoy se ha aprobado en el Comité de Planes de Defensa de la OTAN, la fórmula de contribución militar de España a los Planes Defensivos de este organismo. Parece conveniente, y así se propone en esta Proposición no de Ley: «Que el Congreso de los Diputados debata y manifieste su parecer sobre la forma de contribución de España a los Planes Defensivos de la OTAN».

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1988.—El Portavoz, **Modesto Fraile Poujade**.

161/000080

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adop-

tado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000080.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP.

Proposición no de Ley sobre la mujer en el deporte.

Acuerdo:

Admitir a trámite como proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo Proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, como Portavoz de la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de Ley para su debate en Comisión.

La mujer en el deporte

Exposición de motivos

Son cada vez más patentes las ventajas que la práctica del deporte y el ejercicio físico suponen para la salud y bienestar de la población y para el enriquecimiento de la personalidad y de las relaciones sociales, además de un modo sano de ocupar el tiempo libre. La mujer se va incorporando poco a poco a estas prácticas, pero en una proporción menor que el hombre, por lo que convendría estimularla. Así lo ha entendido el Parlamento Europeo que el día 14 de octubre de 1987 adoptó una interesante Resolución sobre «La mujer en el deporte».

La Agrupación de Diputados presenta la siguiente Proposición no de Ley:

«Que el Gobierno se adhiera a la Resolución adoptada por el Parlamento Europeo sobre «La mujer y el deporte» y adopte las medidas necesarias para poner en práctica en nuestro país las acciones que en ella se recomiendan.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1988.—El Portavoz, **Modesto Fraile Poujade**.

161/000081

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000081.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP.

Proposición no de Ley sobre discriminación de la mujer inmigrante en la Comunidad Económica Europea (CEE).

Acuerdo:

Admitir a trámite como proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y de Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo Proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, como Portavoz de la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de Ley para su debate en Comisión.

Discriminación de la mujer inmigrante en la Comunidad

Exposición de motivos

El Parlamento Europeo se ha interesado recientemente por la situación de las mujeres en el ámbito familiar, social, educativo, laboral y profesional, cuyos problemas son innumerables y se ven más perjudicadas que los hombres, sobre todo en lo referente a las dificultades de todo tipo que encuentran para reunirse con su cónyuge o con sus hijos.

El 14 de octubre de 1987 el propio Parlamento Europeo adoptó una resolución sobre «Las discriminaciones de que son objeto las mujeres inmigrantes en las disposiciones legislativas y reglamentarias en la Comunidad» que intenta dar solución a muchos de los problemas y discriminaciones que se les plantean.

La Agrupación de Diputados del PDP en su interés por ayudar a las gentes más desfavorecidas de la sociedad considera altamente positiva esta Resolución y presenta la siguiente Proposición no de Ley:

«Que el Gobierno se adhiera al texto de la Resolución adoptado por el Parlamento Europeo sobre las discriminaciones de que son objeto las mujeres inmigrantes en las disposiciones legislativas y las trabajadoras migrantes en las disposiciones legislativas y reglamentarias en la Comunidad y adopte las medidas necesarias para poner en práctica en nuestro país las líneas que en ella se recomiendan.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1988.—El Portavoz, **Modesto Fraile Poujade**.

161/000082

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000082.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP.

Proposición no de Ley sobre reintegración de las mujeres al proceso laboral.

Acuerdo:

Admitir a trámite como proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conocimiento por la Comisión de Política Social y de Empleo. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo Proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, como Portavoz de la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de Ley para su debate en Comisión.

Reintegración de las mujeres al proceso laboral

Exposición de motivos

Las condiciones laborales hacen que, en muchos casos, la mujer se vea obligada a abandonar su trabajo al contraer matrimonio o por causa de los embarazos. Cuando desaparecen estos condicionantes y quiere reanudar su vida laboral, las barreras y dificultades están a la orden del día, sin que existan apenas incentivos, oportunidades de reciclaje y medidas de otro tipo a las que tiene derecho.

El Parlamento Europeo así lo ha entendido y el 14 de octubre de 1987 adoptó una Resolución «Sobre la reintegración de las mujeres al proceso laboral», que contiene unas medidas que la Agrupación de Diputados del PDP cree que son positivas y necesarias para mejorar la situación de la mujer en el terreno laboral, por tanto presenta esta Proposición no de Ley:

«Que el Gobierno se adhiera a la Resolución del Parlamento Europeo sobre la reintegración de las mujeres al proceso laboral y adopte las medidas en ella recomendadas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1988.—El Portavoz, **Modesto Fraile Poujade**.

161/000083

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(161) Proposición no de Ley en Comisión.

161/000083.

Autor: Grupo Parlamentario Mixto-Agrupación PDP.

Proposición no de Ley sobre imagen de la mujer en los medios de comunicación de masas.

Acuerdo:

Admitir a trámite como proposición no de Ley, conforme al artículo 194 del Reglamento y disponer su conoci-

to por la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Grupo proponente y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Modesto Fraile Poujade, como Portavoz de la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de Ley:

Imagen de la mujer en los medios de comunicación de masas

Exposición de motivos

En varias ocasiones esta Agrupación Parlamentaria se ha interesado con críticas o con propuestas positivas por el tratamiento que algunos medios de comunicación de masas, y, más concretamente, la publicidad, hacen de la mujer.

Las influencias que estos medios ejercen en la sociedad podría ayudar en gran manera a aminorar el sexismo que la domina, meta que la propia mujer se ha trazado para alcanzar la igualdad real con el hombre.

Así lo entendió el Parlamento Europeo y el 14 de octubre de 1987 adoptó una resolución sobre «La presentación y posición de la mujer en los medios de comunicación de masas».

Por todo ello la Agrupación de Diputados presenta la siguiente Proposición no de Ley:

«Que el Gobierno se adhiera a la Resolución del Parlamento Europeo sobre la presentación y posición de la mujer en los medios de comunicación de masas y ponga en marcha las acciones encaminadas a obtener los logros que en ella se apuntan.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1988.—El Portavoz, **Modesto Fraile Poujade**.

PREGUNTAS CON RESPUESTA ORAL

181/000522

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día de hoy, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000522.

Autor: Uribarri Murillo, Antonio (A. PDP).

Trabajos de conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico español que se han beneficiado de las medidas de fomento que previene la legislación vigente.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Educación y Cultura. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de febrero de 1988.—P., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Grupo Parlamentario Agrupación de Diputados PDP

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Educación y Cultura.

Diputado: don Antonio Uribarri Murillo.

Objeto:

Texto:

¿Qué «trabajos de conservación o enriquecimiento del Patrimonio Histórico Español» se han beneficiado de las medidas de fomento que previene la vigente legislación?

Madrid, 2 de febrero de 1988.—**Antonio Uribarri Murillo**.

181/000527

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adop-

tado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000527.

Autor: Rodríguez Sahagún, Agustín (G. CDS).

Descenso de la cotización del dólar y del precio del crudo durante 1987.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Agustín Rodríguez Sahagún, Diputado y Portavoz del Grupo Parlamentario del CDS, al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, formula al Gobierno las preguntas que se expresan a continuación, en base a los antecedentes que se reseñen, para su respuesta oral en Comisión.

Antecedentes

La cotización del dólar respecto a la peseta se ha reducido sustancialmente durante 1987. A su vez, el coste medio del crudo importado, en los ocho primeros meses del año 1987, fue inferior en un 14,4 por ciento al del mismo período de 1986, siendo aún más significativo el descenso en los meses de septiembre a diciembre (según los datos provisionales de que se dispone). De otro lado, con un aumento de las importaciones de crudo del 18,8 por ciento (enero-agosto de 1987), la factura petrolera prácticamente se han mantenido, (incremento del 1,7 por ciento en igual período).

Pese a los datos expresados, el Gobierno ha decidido no transmitir al consumidor final este descenso durante el año 1987, en actitud contraria a la mantenida por otros países industrializados de nuestro entorno que, mediante la repercusión de la reducción habida, se han beneficiado de los efectos inducidos, generadores de mayor competi-

tividad, mayor nivel de actividad económica, reducción de las tasas de inflación y creación de riqueza que origina la menor factura petrolera.

A la vista de lo expuesto anteriormente el Diputado que suscribe formula las siguientes preguntas:

¿Va a continuar el Gobierno con su política de aumentar sus ingresos fiscales con los importes que representan la reducción del comportamiento del dólar respecto a la peseta, en contra de lo que han hecho diversos países comunitarios con los que competimos?

¿Cómo va a afrontar el Gobierno la pérdida de competitividad que para las empresas y el aparato productivo español representa la no repercusión de la bajada del cambio del dólar y el precio del crudo?

¿Cómo piensa compensar el gobierno los daños causados a los ciudadanos españoles en su capacidad adquisitiva, considerando que España es además uno de los países de la CEE de menor renta «per capita».

¿No considera el Gobierno que se debe poner fin a esta situación reduciendo los precios de los productos petrolíferos, y, de forma especial, los de consumos industriales, en la misma forma y proporción que lo han hecho otros países comunitarios?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1988.—El Portavoz, **Agustín Rodríguez Sahagún**.

181/000528

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000528.

Autor: Grandes Pascual, Luis de (A. PDP).

Planes y criterios del Gobierno sobre la construcción de almacenes temporales de residuos de alta actividad.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de febrero de 1988.—P. D., el Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

Grupo Parlamentario Agrupación de Diputados PDP.

Pregunta con respuesta oral en la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios.

Diputado: don Luis de Grandes Pascual.

Objeto: Al excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía.

Texto:

¿Qué planes tiene el Gobierno y con qué criterios, sobre la construcción de almacenes de residuos de alta actividad?

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1988.—**Luis de Grandes Pascual**.

181/000529

La Presidencia del Congreso de los Diputados, en virtud de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión celebrada el 10 de febrero de 1987, ha adoptado el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

(181) Pregunta oral al Gobierno en Comisión.

181/000529.

Autor: García-Margallo y Marfil, José Manuel, y un Diputado (A. PDP).

Publicación de la Orden Ministerial que desarrolla el Real Decreto 2750/86, en el que se establecen las normas que regulan la liquidación, recaudación y control de la tasa de corresponsabilidad.

Acuerdo:

Admitir a trámite, conforme a lo dispuesto en el artículo 189 del Reglamento, y encomendar su conocimiento a la Comisión de Economía, Comercio y Hacienda. Asimismo, dar traslado del acuerdo al Gobierno y al Diputado preguntante y publicar en el Boletín.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de febrero de 1988.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Luis María Cazorla Prieto**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

José Manuel García-Margallo y Marfil y Manuel Núñez Pérez, integrados en la Agrupación de Diputados del PDP, al amparo de lo dispuesto en los artículos 189 y siguientes del Reglamento del Congreso, formulan las siguientes preguntas al Gobierno, de las que desean obtener respuesta oral en la Comisión correspondiente.

El Reglamento del Consejo de la CEE 1079/77, de 17 de mayo, establece una tasa de corresponsabilidad que, previa retención a los productores de leche, debería ser satisfecha por los fabricantes, con objeto de restablecer una relación más adecuada entre la producción y las necesidades del mercado. El Reglamento 1822/77, de 5 de agosto, establece las modalidades de aplicación relativas a la percepción de la tasa.

El Reglamento 1338/86, de 6 de mayo, modifica el Reglamento 1079/77 y establece la obligatoriedad de satisfacer la tasa durante las campañas 1985/86 y 1986/87. El Reglamento 1374/86, de 7 de mayo, finalmente, modifica el Reglamento 1822/77 en lo que respecta a la percepción de la tasa.

El Gobierno español, por su parte, aprobó el Real Decreto 2750/86 publicado en el «B. O. E.» el 5 de diciembre de 1986, en el que se establecen las normas que regulan la liquidación, recaudación y control de la tasa de

corresponsabilidad, pero sólo el 7 de diciembre de 1987, es decir, celebradas las elecciones Autonómicas y Locales, se publica la Orden Ministerial en la que se desarrolla dicho Decreto, en el que, entre otras cosas, se establece la forma en que debe hacerse efectiva la tasa.

A la vista de esta situación, procede formular las siguientes preguntas:

1. ¿Por qué el Gobierno ha tardado un año en publicar la Orden que establece la forma de ingresar la tasa?
2. ¿Cómo es posible que la negligencia del Gobierno se traduzca en una penalización a los productores de leche?
3. ¿Qué criterios ha seguido el Gobierno para calificar las zonas desfavorecidas agrícolaemente?
4. ¿Ha comunicado algún Gobierno Autónomo la voluntad de hacerse cargo de la tasa liberando a los productores que operen en su territorio?
5. ¿Tiene previsto el Gobierno algún mecanismo que posibilite una mayor participación española en el fondo generado por la tasa de corresponsabilidad mencionada, y con ello incrementar el apoyo a la promoción del consumo de derivados lácteos en España y en el extranejero?

Madrid, 9 de febrero de 1988.—**José Manuel García-Margallo y Marfil y Manuel Núñez Pérez.**

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961